

**DETERMINA FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL Y TEMÁTICA DEL
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
DENOMINADO “INNOVA REGIÓN” PARA
EL COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL DE ATACAMA****VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones Afecta N°32, de 2020, Afecta N°6 y Afecta N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile; en la Resolución Afecta N°5, de 2024, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución TRA N°58/37/2022, de Corfo, que nombra Directora Regional en la Región de Atacama; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°130, de 2023, de InnovaChile, se delegó al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama, entre otros, la administración del instrumento de financiamiento denominado “Innova Región”, debiendo, para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos.
2. Que, a la fecha del presente acto administrativo, la versión vigente del texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Innova Región**”, corresponde a aquella aprobada por **Resolución Electrónica Exenta N°94**, de 2024, de InnovaChile.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases citadas en el Considerando precedente, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”. La Resolución Afecta N°51, de 2024, de Corfo, que modificó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción.
4. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°94**, de 2024, del Comité Innova Chile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Innova Región**”, en adelante, e indistintamente, las “bases”, acto administrativo que en su Resolutivo 5°,



establece para el Director del Comité de Desarrollo Productivo de Atacama, las facultades relacionadas con los procedimientos definidos en las letras a) a d), del Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N°211, de 2023, de Corfo, respecto de los proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la respectiva región.

5. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al(a) las “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.

RESUELVO:

- 1º. **DETERMÍNASE** la focalización territorial y temática, para la apertura para la postulación permanente del instrumento de financiamiento denominado “**Innova Región**”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°94, de 2024, de InnovaChile, en las siguientes condiciones:

a) Focalización territorial:

El llamado para la postulación permanente se focalizará territorialmente en la Región de Atacama y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación y ejecución en la región señalada.

b) Focalización temática:

La focalización temática corresponde a la materialización de proyectos relacionados con los siguientes sectores productivos:

- Agroindustria
- Minería
- Eficiencia hídrica y energética.

Cada propuesta a presentar en el llamado debe enmarcarse en los objetivos del instrumento de financiamiento y deberá abordar, al menos, un sector productivo. Todas las propuestas compiten entre sí, independientemente del sector seleccionado.

- 2º. En virtud de lo dispuesto en la Resolución Afecta N°05, de 2023, de Corfo, que ejecuta parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que "Deja sin efecto acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea "Comités de Desarrollo Productivo Regional" que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse"; y aprueba Reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama", el conocimiento y decisión de los proyectos presentados lo efectuará el subcomité respectivo.
- 3º. **DÉJASE** constancia que la disponibilidad presupuestaria estimada para la presente convocatoria es de \$110.000.000.- (ciento diez millones de pesos), incluido el eventual aumento de porcentaje de cofinanciamiento para empresas lideradas por mujeres. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio.
- 4º. **PUBLÍQUESE** un aviso de llamado para la postulación permanente en un diario digital o impreso, de alcance regional, y en el sitio www.corfo.cl, informando a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente.



5º. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Rosa Román González,
Directora Regional Corfo Atacama - Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo
Regional de Atacama**

RRG/PMM/GPM/mora

